

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1163-2018-GRJ/GR

Huancayo, 08 NOV 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El proveído de Gobernación en el Oficio N° 952-2018-D/UGEL-J, de fecha 19 de Octubre del 2018, Informe Legal N° 555-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de Octubre del 2018, relacionado a la delegación de atribuciones del Director del Programa Sectorial III – UGEL JUNIN para que constituya o renueve el Sub Cafae,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el **Principio de Legalidad** reconocido en el numeral 1.1, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, establece las normas generales a las que deban sujetarse los Organismos del Sector Publico Nacional, para el Fondo de Asistencia y Estimulo de cada entidad.

Que, el CAFAE es una organización especial o peculiar (no es persona jurídica pero si se inscribe en el Libro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos) destinados a brindar asistencia - reembolsable o no - en educación, familiar, recreacional, física y deportiva, alimentaria y económica, al personal administrativo del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, además de ser Organismos sujetos a la fiscalización posterior a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o de la Contraloría General de La República.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años, quedando modificado en ese sentido el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP.

SG - GRJ	
DOC. N°	2972728
EXP N°	1992371

Que, el artículo 6° del acotado dispositivo legal, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por **Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (...)** el mismo que estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, tres Vocales Titulares Y Tres Vocales Suplentes elegidos por los trabajadores.

Que, considerando el Oficio N° 952-2018-D/UGEL-J, de fecha 19 de Octubre del 2018, suscrito por el Director del Programa Sectorial III – UGEL JUNIN, se solicita la delegación de atribuciones para la constitución o renovación del Sub Cafae de la UGEL JUNIN, para el periodo establecido por Ley.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional que delega la atribución del titular del pliego, el Director del Programa Sectorial III – UGEL JUNIN, le corresponde designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Sub CAFAE.

En uso de las facultades contando con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la atribución al Director del Programa Sectorial III – UGEL JUNIN, para que se constituya o renueve el SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local – Junín, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Junín y demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín para los fines que declare pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. Angel D. Uchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL